



RESOLUCION No. CSJCOR23-371

4 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccionales de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Juzgados Administrativos de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 del 8 de agosto de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 04 de mayo de 2023,

CONSIDERANDO

Que Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-275 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Juzgados Administrativos, y la Resolución N° CJR21-0503 del 07 de octubre de 2021, en que se resuelven los recursos de apelación interpuesto sobre aquella, en el que se modifica el acto administrativo; que esta Seccional expidió la Resolución No. CSJCOR21-715 de 27 de octubre de 2021 y la Resolución No. CSJCOR22-427 de 17 de junio de 2022, se decidieron las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para este cargo.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que, una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, de convocatoria.

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería – Córdoba. Colombia



SC5780-4-10

Así mismo, el inciso 2º del artículo 3º del Acuerdo N° 1242 de agosto 8 de 2001, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de esa misma corporación, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Que, mediante Acuerdo N°PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando igualmente en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de Juzgados, Tribunales y Centros de Servicios.

Tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria, disponen que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción deben formular, dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le correspondió a esta Seccional decidir individualmente las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, y como consecuencia de ello, emitió las siguientes Resoluciones de los integrantes del Registro Seccional de Elegible del cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Juzgados Administrativos de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba:

Nº	Integrante del Registro que solicitó Reclasificación	Cédula	Resolución Decide Reclasificación	Presentó Recurso
1	JUAN DE DIOS GARI BALOCO	1.063.160.324	RESOLUCION No. CSJCOR23-151 de 08/03/2023	No

Que se hace necesario actualizar el registro de elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Juzgados Administrativos de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, en el sentido de hacer la depuración con el nuevo puntaje y excluyendo a las personas que ya se han posesionado en los cargos ofertados, de conformidad con el artículo 2º numeral 11 del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Juzgados Administrativos de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, conformado por la Resolución N° CSJCOR21-275 de 21 de mayo de 2021, y con la Resolución N° CJR21-0503 del 07 de octubre de 2021, en que se resuelven los recursos de apelación interpuesto sobre aquella, y en la Resolución No. CSJCOR21-715 de 27 de octubre de 2021 y la Resolución No. CSJCOR22-427 de 17 de junio de 2022, se

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería – Córdoba. Colombia



SC5780-4-10

decidieron las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para este cargo, así:

N°	Apellidos	Nombres	Cédula	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos (300-600 puntos)	Prueba Psicotécnica (200 puntos)	Experiencia Adicional y Docencia (100 puntos)	Capacitación (100 puntos)	Total
1	CASTELLAR ARRIETA	RONALD	73194223	Profesional Universitario de Juzgados	16	533,96	155,5	100	20	809,46
2	MORERA ZARATE	WILLIAM HERNANDO	11432664	Profesional Universitario de	16	549,72	153,5	85,39	0	788,61
3	FABRA ZABALA	ORLANDO MANUEL	1129568831	Profesional Universitario de Juzgados	16	470,88	114	100	30	714,88
4	VASQUEZ MONTOYA	FREDDY ANDRE	1140817188	Profesional Universitario de Juzgados	16	423,57	170	51,11	40	684,68
5	GARI BALOCO	JUAN DE DIOS	1.063.160.324	Profesional Universitario	16	360,50	145,00	97,57	20	623,07
6	NEGRETTE CARDENAS	ANGELICA MARIA	50890818	Profesional Universitario de Juzgados	16	328,97	164	100	25	617,97
7	VANEGAS ESPITIA	JEHYDI STELA	33102033	Profesional Universitario de Juzgados	16	313,2	164,50	100	40	617,7
8	VARGAS PINEDA	CARLOS JAVIER	10767927	Profesional Universitario de Juzgados	16	328,97	167,5	100	15	612,54
9	LORA SALCEDO	YINA PAOLA	1053813473	Profesional Universitario de Juzgados	16	313,2	163	71,95	40	588,15
10	GONZALEZ CARDOZO	DAYANA VANESA	1066175416	Profesional Universitario de Juzgados	16	313,2	163,5	99,94	10	586,64
11	BEDOYA FERNANDEZ	KELYA	1071353018	Profesional Universitario de Juzgados	16	328,97	162,5	14,22	20	525,69

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería – Córdoba. Colombia



SC5780-4-10

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

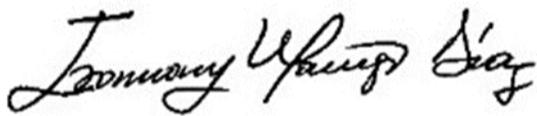
PARÁGRAFO: Se retiraron del registro, aquellos integrantes que constan con posesión en el cargo a 04 de mayo de 2023, conforme fue comunicado al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), en el link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

ARTICULO TERCERO: Contra la decisión contenida en la presente Resolución, no proceden ningún recurso de la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cuatro (04) días de mayo de dos mil veintitrés (2023).



ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidente

IMD/LEPM/dtl